

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Demandante	Jennifer Tatiana Muriel Gómez
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y/o
Radicados	05001 31 03 011 2022 00116 00
Proceso	Verbal
Tema	No aprueba notificación

No se aprueban las notificaciones electrónicas efectuadas a las sociedades Tax Andaluz SAS y la Compañía Mundial de Seguros SAS obrantes en el arch. 009.

Lo anterior, ya que la notificación personal surtida conforme a la Ley 2213 de 2022, ***se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, lo que así deberá constar en la comunicación remitida a la parte demandada.***

Con todo, tales advertencias no aparecen expresadas de forma correcta en la notificación electrónica remitida a las demandadas, lo que estorba al buen desarrollo del derecho de defensa en cuanto estas no tienen certeza en punto al momento a partir del cual deben computarse los términos de contestación.

En consecuencia, la demandante deberá aportar la constancia de la remisión del correo electrónico y acuse de recibo, colmando las exigencias señaladas.

5

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fddb64e64fa71e114160f9d015e2136c54d2622a6ca9cf751a7219b9e4b4820**

Documento generado en 18/07/2022 02:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>